

RIO GALLEGOS, 24 AGO 2009

VISTO:

El Expediente N° 64.227/09 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota presentada por el alumno Daniel VIDELA mediante la cual solicita excepción para continuar cursando las asignaturas correspondientes al 2° Año de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social, adeudando la asignatura Ofimática;

QUE a fs. 4 y 5 se cuenta con la situación académica del alumno VIDELA;

QUE no obra antecedente alguno que justifique el pedido interpuesto por el alumno VIDELA;

QUE por Nota N° 430/09 la Sra. Secretaria Académica, ha tomado la intervención de su competencia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad no otorgar excepción de ninguna índole al alumno Daniel VIDELA para cursar asignaturas correspondientes al 2° Año de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social, adeudando la asignatura Ofimática;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole al alumno Daniel VIDELA (D.N.I. N° 24.984.772) para cursar asignaturas correspondientes al 2° Año de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social, adeudando la asignatura Ofimática.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar al interesado, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVARSE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-NARG

ACUERDO

N°

466